



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Extracto Resolución 2024-1599 Aprobando Convocatoria Cabalgata de Reyes 2025. N^a Extracto 169615

Extracto Resolución 2024-1599 Aprobando Convocatoria Cabalgata de Reyes 2025. N^a Extracto 169615

Extracto de la Resolución 1599/24 de fecha 31 de octubre de 2024, aprobando Convocatoria cabalgata de reyes 2025, BDNS (Identif.): 794602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794602>)

Objeto. Promover y potenciar la participación ciudadana y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes Magos, que tendrá lugar el día 5 de enero de 2025.

Participantes. Serán destinatarios de esta subvención los Particulares, Asociaciones, entidades ciudadanas y colectivos, ONGs o empresas del municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en Atarfe, que deseen participar en el evento.

Requisitos de participación. CARROZAS:

A. La temática será infantil y/o navideña.

B. Las carrozas deberán tener unas medidas máximas de 3 metros de ancho, 4 metros de alto medido desde el suelo.

C. Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación:

- Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.

- Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores,

- Plataforma, vehículos de tracción, herramientas, taller, almacén,

- Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.

- Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.

- Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.

- El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la Cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.

- Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.

- Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.

- El máximo aforo de personas por carroza será de 20 siendo el máximo de participantes menores de 15, siempre que estén acompañados por un mínimo de 5 adultos, proporcionalmente. Todas las personas participantes deberán encontrarse a las 17:00h. en el punto de salida que se ha fijado en el Coliseo Ciudad Atarfe.

D. Medidas de seguridad a tener en cuenta para las carrozas:

- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.

- Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.

- Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.

- Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de subvención.

- Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.

- Los decorados y medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.

- Las carrozas deberán llevar barandillas o sistemas de protección para las personas que van en ellas, además de llevar un extintor.
- Cada entidad participante deberá ocuparse de la seguridad de la carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su entidad identificados con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda u otro medio análogo, que rodee la carroza.

PASACALLES:

- La temática será infantil y/o navideña.
- Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo que deberá ser transportado en un “carro” o en un vehículo a motor debidamente decorado. Este medio servirá también de almacén de caramelos.
- No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en él ni vistan el vestuario oportuno.
- Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.
- Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata.
- El pasacalles deberá contar con un mínimo de 12 participantes y un máximo de 30. Para aquella solicitud en la modalidad de cabalgata y pasacalles, no será necesario cumplir con el punto 2 de estas condiciones. Medidas de seguridad a tener en cuenta para los pasacalles:
- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
- Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
- Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.
- Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de subvención.
- Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.

Solicitudes. La presentación de solicitudes (anexo I) se podrá realizar en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>). Los interesados, en su solicitud indicarán su participación en la Cabalgata de Reyes en una de las siguientes modalidades:

- a) carroza,
- b) pasacalles,

c) carroza con pasacalles, que organice el Ayuntamiento de Atarfe entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música y baile. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar.

Documentación a presentar.

Documentación a presentar para la inscripción:

- Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2025. (Según Anexo I)
- Fotocopia de DNI o CIF de la entidad solicitante.
- Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al Anexo II de estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad en la Cabalgata de Reyes, si procede, conforme al Anexo III.
- Certificado de la cuenta bancaria donde realizar las transferencias del premio o subvención, conforme al Anexo D.
- Memoria del proyecto. Anexo E.

Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Criterios de valoración y baremo.

- La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Participación Ciudadana del ayuntamiento de Atarfe.
- Será la Comisión de Valoración que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Esta Comisión estará compuesta el/la Concejal del Área de Participación Ciudadana, el/la Responsable del Área de Participación Ciudadana y mínimo tres miembros más.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Originalidad de la temática infantil y/o navideña seleccionada = 10 puntos.
2. Indumentaria y atrezzo = 10 puntos.

3. Materiales empleados, iluminación y sonido = 5 puntos.

4. Actuaciones, ambiente y/o regalos que ofrecerán = 5 puntos.

Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución a la Alcaldesa de la Corporación.

- La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
- La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.
- La resolución, además de contener los/as beneficiarios/as a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de DOS meses.
- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

Otras disposiciones

El Ayuntamiento de Atarfe,

- Se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.
- Establecerá el orden de colocación en la cabalgata en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una y en el que se informará del procedimiento. Quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos.
- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza y/o pasacalles por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía Participación Ciudadana informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática.
- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.
- * No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.
- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza y/o pasacalles.
- Se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.
- No aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

Lugar de la Firma: ATARFE

Fecha de la Firma: 2024-11-04

Firmante: YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, ALCALDESA-PRESIDENTA